

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: CONSORCIO INTER-UPTC NIT. 900.685.312-7
OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ACCESOS CONTROLADOS UPTC SEDE CENTRAL TUNJA"
VALOR: CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON 70/100 PESOS M/CTE. (\$130.532.280,70)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CIENTO VEINTE DÍAS (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de las respectivas pólizas.

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, Y **CONSORCIO INTER-UPTC NIT. 900.685.312-7**, conformado por JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA CC.Nº 7.222.612 de Duitama y UDICON S.A.S NIT.900.499.277-1, como consta en documento de conformación de consorcio de fecha 12 de diciembre de 2013, donde se manifiesta la responsabilidad solidaria e ilimitada del consorcio, representada legalmente por JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prórroga, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el contrato No. 445 de 2013, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ACCESOS CONTROLADOS UPTC SEDE CENTRAL TUNJA", se encuentra vigente. 2). Que mediante oficio de 29 de mayo del año en curso, KAROL VERA GUTIÉRREZ Jefe Unidad Interventoría, solicita la prórroga del contrato No. 445 de acuerdo a las siguientes consideraciones: 2.1) que el contrato de obra 458/2013 solicita prórroga para su terminación. 2.2) En la invitación privada No 098 de 2013, en el numeral 5 arguye: **"... En todo caso su duración se supedita a la duración que tenga la obra objeto de la interventoría. En caso de presentarse prórrogas al contrato objeto de interventoría, se extenderá de igual manera el plazo del objeto de la presente invitación, sin que se incurra en costo adicional para la universidad..."**. Por tal razón se hace necesario prorrogar el presente contrato de interventoría N° 445 /2013, debido a su calidad de contrato accesorio del contrato principal, es decir, al contrato de obra. 3). Que el Comité de Contratación de la Universidad, en sesión adelantada el día 29 de mayo de 2014, analizó la justificación presentada y en consecuencia recomendó al señor Rector efectuar la prórroga de los contratos 458 y 445 de 2013, por noventa (90) días calendario. 4) Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 5) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Página 1 de 2

PRORROGA No. 1. AL CONTRATO No. 445 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y CONSORCIO INTER-UPTC NIT. 900.685.312-7

PRIMERA DURACIÓN: La presente prorroga tendrá una duración noventa (90) DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicial del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, prorrogándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente adición del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC. En constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2014.

LA UNIVERSIDAD


GUSTAVO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA


JAVIER HERNANDO PERILLA VACCA
Representante
CONSORCIO INTER- UPTC. NIT 900.685.312-7

 Revisó: Liliana marcela Fontecha /Jefe Oficina jurídica
Proyectó: Felipe p.